

# **PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA GUARDAS RURALES Y SUS ESPECIALIDADES.**

**CONVOCA:** Ministerio del Interior

**REQUISITOS:** - Aspirantes a guardas rurales y a sus especialidades de guardas de caza o guardapescas marítimos que acrediten haber superado los respectivos módulos profesionales de formación correspondientes a la modalidad común de guarda rural y, en su caso, de la especialidad o especialidades a las que concurren, en los centros de formación de seguridad privada autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad o que hayan presentado declaración responsable y que cuenten con profesores acreditados por la Comisión de Valoración del Profesorado de Seguridad Privada en el ámbito de la Guardia Civil.

- Aspirantes a las especialidades de guarda de caza o guardapescas marítimo que, previa solicitud y expedición de la correspondiente Tarjeta de Identidad Profesional, tengan la condición de guardas rurales o se encuentren en trámites para ello y acrediten haber superado los respectivos módulos profesionales de formación correspondientes a las especialidades a las que concurren en los centros de formación de seguridad privada autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad o que hayan presentado declaración responsable y que cuenten con profesores acreditados por la Comisión de Valoración del Profesorado de Seguridad Privada en el ámbito de la Guardia Civil.
- Ser mayor de edad.
- Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o bien que le sea aplicable lo dispuesto en la legislación sobre régimen comunitario conforme al Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o ser nacional de un tercer estado que tenga suscrito con España un convenio internacional.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de Técnico, u otros equivalentes a efectos profesionales o superiores.
- Poseer la aptitud psicofísica necesaria para el ejercicio de las funciones de guarda rural, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No haber sido separado del servicio en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o en las Fuerzas Armadas españolas o del país de su nacionalidad o procedencia en los dos años anteriores.
- Poseer el diploma o certificación acreditativa de haber superado el curso o cursos específicos en los centros de formación para guardas rurales y sus especialidades.

**INFORMACION:** Se establecen dos convocatorias.

La fecha de realización de las pruebas es orientativa y podría sufrir variaciones por causas ajenas a la Unidad encargada de la gestión de las convocatorias.

- Primera convocatoria: Segunda quincena de junio de 2019.

- Segunda convocatoria: Segunda quincena de noviembre de 2019.

**PLAZO:** - Primera convocatoria: Del 04 al 18 de marzo de 2019.

- Segunda convocatoria: Del 02 al 16 de septiembre de 2019.

**PRESENTACION:** - Telemáticamente: cuando el interesado se encuentre en posesión de cualquiera de las herramientas que permitan el acceso electrónico a la Administración General del Estado (Cl@ve, @firma o certificado digital), a través de la página web [www.guardiacivil.es](http://www.guardiacivil.es), pulsando en «enlaces destacados» y posteriormente en «administración electrónica».

- Presentando reproducción impresa cumplimentada o fotocopia del modelo oficial del Apéndice I o del formulario de la página [www.guardiacivil.es](http://www.guardiacivil.es) al que se accede a través del enlace

[http://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/seprose/act2018/Solicitud\\_de\\_admisixn\\_a\\_las\\_pruebas\\_de\\_seleccixn\\_para\\_Guardas\\_Rurales\\_y\\_sus\\_Especialidades](http://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/seprose/act2018/Solicitud_de_admisixn_a_las_pruebas_de_seleccixn_para_Guardas_Rurales_y_sus_Especialidades).

- Más información en el enlace web.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/22/pdfs/BOE-A-2018-15946.pdf>

**FUENTE:** BOE 22/11/2018 Nº 282